

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

FUERZA AÉREA DEL PERÚ SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°
03-2021-FAP/SESAN

PRIMERA CONVOCATORIA

“BASES INTEGRADAS”

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONEXOS MÉDICOS PARA PACIENTES
HOSPITALIZADOS, EMERGENCIA Y UCI. PP-9001/ BIEN

REF. PAC FAP N° 193

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la

sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SESAN
 RUC N° : 20144364059
 Domicilio legal : Calle Manuel Segura N° 422 – Lince – Lima - Perú
 Teléfono: : 472-4773 anexo 5916
 Correo electrónico: : abastos_sesan@hotmail.com
 olivaresche@yahoo.es

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Adquisición de Insumos y Conexos Médicos para Pacientes Hospitalizados, Emergencia y UCI. PP-9001/Bien"

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD TOTAL
1	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 1 in X 10 yd	RLL	12,200
	ESPONJA DE GASA 7.5 cm X 7.5 cm X 5 und.	UND	10,000
	ESPONJA DE GASA 5.0 cm X 5.0 cm de 8 CAPAS X 5 und.	SOB	9,000
	ESPONJA DE GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 7.5 cm X 7.5 cm x 16 capas X 5 und	SOB	34,100
	GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm	UND	144
	GRAPADORA DESCARTABLE DE PIEL	UND	116
	MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA L	UND	24,380
	MASCARILLA DESCARTABLE CON TIRAS X 50	CJA	5,000
	HOJA DE BISTURI N° 21	UND	400
	HOJA DE BISTURI N° 22	UND	100
	SET DE ANESTESIA EPIDURAL CON AGUJA N° 18 G X 3 ¼ in	KIT	40
	SET DE MONITOREO DE PRESION ARTERIAL CON DOMO	UND	36
SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 20	UND	132	
SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 20	UND	84	
SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 22	UND	12	

SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 22	UND	84
SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 14	UND	12
SONDA NASOGASTRICA N° 18	UND	10
SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 16	UND	150
COMPRESA DE GASA QUIRURGICA 15 cm X 50 cm UND	SOB	150
COMPRESA DE GASA QUIRURGICA CON HILO RADIOPACO MEDIANA CON 4 CAPAS 48 cm x 48 cm 5 UND	SOB	3,000
ESPONJA DE GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 10 unidades	SOB	5,000
ESPONJA HEMOSTÁTICA DE COLÁGENO 10 cm X 12 cm	UND	100
GORRO DESCARTABLE DE CIRUJANO	UND	5,000
MECHA GINECOLÓGICA DE GASA 5 cm X 120 cm	SOB	100
MECHA DE GASA PARA OTORRINO 1.5 X 50 cm X 2 UNIDADES	SOB	238

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución Directoral N° 185 DIGLO del 22 de Marzo del 2021](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Directamente Recaudados \(RDR\) AF-2021](#)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [Suma Alzada \(por item paquete\)](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[No aplica.](#)

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[No aplica.](#)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de Diez (10) días calendario **a partir de la suscripción del contrato y recepcionada la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.**

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben **cancelar en efectivo el monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Departamento de Finanzas y las Bases deberán ser recabadas en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Sanidad y Farmacia, sito en la Calle Manuel Segura N° 422-Lince.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley No 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley No 31085. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo No 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley No 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo No 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley No 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo No 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 006-2009-SA- Disposiciones complementarias al Reglamento del Artículo 50° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-SA.
- Decreto Supremo N° 009-2009-SA- Modificación del Reglamento del Artículo 50° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-SA.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA-Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo No 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo No 07-98 Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitaria de Alimentos y Bebidas. Modificada con No 038-2014-SA del 18 de diciembre 2014

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Asimismo, indicado Anexo N° 3, adicionalmente deberá estar acompañado de:

- d.1. Cuadro resumen donde detallará el total de los componentes de cada ítem paquete el número de Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID y su fecha de vencimiento, número de lote y fecha de vencimiento del producto consignado.
- d.2. Cuadro resumen, donde para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor deberá detallar las características técnicas del bien o bienes que oferte, indicando la descripción, unidad de medida y cantidad según el requerimiento y adición, la marca, procedencia y el detalle de la descripción técnica; sustentado mediante brochures, folletos, fichas técnicas y otros documentos; sin embargo el postor podrá presentar una declaración jurada que acredite el cumplimiento de aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en los respectivos catálogos, brochures, folletos, fichas técnicas y otros documentos, a fin de corroborar la información técnica y/o descripción técnica, para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de los bienes ofertados.
- e) Documentación que acredite la oferta del material de dispositivos médicos esenciales objeto de la contratación y que amerite ser presentado para cada uno de los materiales ofertados:
 - e.1 Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). No se aceptan productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado. En el caso que el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances dispuesto en el Decreto supremo N°016-2011-SA, el postor deberá presentar la solicitud de Reinscripción del registro sanitario vía VUCE/DIGEMID, indicando el Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios ofertado y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM. La vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso de que algún producto no requiere de registro sanitario para su comercialización, es válido adjuntar la documentación sustentatoria (deberá adjuntar el listado de la DIGEMID de productos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, carta respuesta de DIGEMID ante la consulta por el producto ofertado). De ser el caso no es obligatorio la presentación de BPM.
 - e.2 Copia simple del Protocolo o Certificado de análisis, el cual es un informe técnico por cada lote que se produce emitido por el laboratorio de Control de Calidad del Fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. No se admitirán enmendaduras ni correcciones en este documento.

Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. El protocolo de análisis debe consignar obligatoriamente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos

Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias.

Para el caso de productos importados deberá contar con la firma del responsable de Control de Calidad del fabricante y la firma y sello del Químico Farmacéutico regente del postor. Para el caso de los productos mencionales, deberá contar con la firma del jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.

e.3 Para material médico Nacional

e.3.1 Fabricantes:

Copia simple de Certificado de Buenas Practicas de Manufacturas (BPM) vigente con una antigüedad no mayor de dos (02) años, contados desde la fecha de su emisión, que comprenda las áreas para la fabricación del insumos medicos ofertado, emitido por la ANM.

En caso de producción por etapas para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Practicas de Manufactura (BPM) vigentes. Además podrá presentarse el equivalente CBPM, CE, ISO 13488 O FDA vigente, o el que haga de sus veces de acuerdo a normativa vigente DIGEMID.

e.3.2 Droguerías:

e.3.2.1 Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) del fabricante, vigente con una antigüedad no mayor de dos (02) años, del ítem ofertado, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) vigentes. Además podrá presentarse el equivalente CBPM, CE, ISO 13485 O FDA vigente, o el que haga de sus veces de acuerdo a normativa vigente DIGEMID.

e.3.2.2 Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM. En el caso de no requerir BPA deberá presentar constancia de la ANM. En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros, deberá presentar el BPA de la empresa contratada, acompañado del contrato de servicios de almacenaje de las partes (o documento que acredite el vínculo contractual entre ambas partes).

e.4 Para material médico importado

e.4.1 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprende el área para la fabricación del medicamento ofertado, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.

Se considera valido el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente otorgado por la Autoridad o entidad competente de los países de alta Vigilancia Sanitaria. También se considera valido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de las autoridades competentes en otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo. Además podrá presentarse el equivalente CBPM, CE, ISO 13488 O FDA vigente, o el que haga de sus veces de acuerdo a normativa vigente DIGEMID.

En el caso que la ANM no haya establecido el cronograma de presentación de las solicitudes de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el postor debe presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura o documento equivalente emitido por

la Autoridad competente del país de origen, que comprenda el área para la fabricación del medicamento ofertado.

El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o la solicitud de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según sea el caso deben comprender el área de certificación que corresponda a la forma farmacéutica o tipo de producto ofertado.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un medicamento, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de lo establecido en el Art. 24° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **soles** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

- i) Carta de compromiso de canje por vigencia del producto, vicios ocultos o defectos de fabricación. **(Formato 01)**.
- j) Declaración Jurada de Vigencia del Producto ofertado **(Anexo N° 11)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 10)**.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) **Licencia Municipal de Funcionamiento**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Calle Manuel Segura N° 422 – Distrito de Lince, Provincia y Región de Lima](#).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS⁷

No Aplica

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista [en un único pago](#).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad [del bien por los Jefes de los Departamentos de Abastecimiento, Farmacia y de la Sección Almacenes](#).
- Informe del funcionario responsable del [Jefe del Departamento de Farmacia \(Área Usuaría\)](#) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada [dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones](#).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [los almacenes del SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA](#), sito en [la Calle Manuel Segura N° 422- Distrito de Lince, Provincia y Región de Lima](#), en el horario de [lunes a viernes de 08:30 horas a 12:30 horas](#)

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. Consideraciones Generales

ITEM°	DESCRIPCION	U.M	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 1 in X 10 yd	RLL	12,200	<p>CARACTERÍSTICAS: Esparadrapo papel para todo tipo de lesiones externas, libres de látex e hipo alergénico, que está atento a todos los pacientes con diferentes tipos de piel, permeables al aire. DIMENSIONES: 1 in X 10 yardas, según indica Registro Sanitario.</p>
	ESPONJA DE GASA 7.5 cm X 7.5 cm X 5 und	UND	10,000	<p>ENVASE: Que garantice la esterilidad e integridad del producto. Envase inmediato: Empaque individual de papel crepado grado médico o quirúrgico conteniendo 5 unidades de gasa Doblado o plegado en 16 capas cada capa de 7.5 x 7.5 cm, en sobre de papel grado médico y polímero transparente (Papel grado médico/poliéster u otro), con indicador de esterilización visible. Envase mediató: Caja de cartón u otro material resistente que proteja las condiciones biológicas del dispositivo, que resista las condiciones normales de transporte, almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Sistema manual de fácil apertura (peel open). Exento de rebabas y aristas cortantes. Sellado hermético, resistente a la tensión, explosión, rasgado. Rotulado: N° de lote, fecha de vencimiento, nombre del fabricante, Registro Sanitario.</p> <p>MATERIAL: Condiciones biológicas: estéril, hipoalergénico, atóxico. Gasa de algodón 100% natural de 20 x 16 hilos por pulgada cuadrada, acorde a las normas (gasa tipo VI de uso hospitalario)</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Lienzo rectangular de color blanco de apariencia uniforme. Libre de rasgaduras, roturas, agujeros o partes deshilachadas. Libre de manchas, partículas extrañas, aglomerado de algodón. Tejido uniforme, de textura suave al tacto, no prelavada. Doblado o plegado en 16 capas. Libre de blanqueadores ópticos. Con gran capacidad de absorción. Con bordes Ocultos, libre de pelusas e hilachas. Tipo de esterilización: a vapor presurizado</p> <p>PRESENTACIÓN: 7.5cm x 7.5cm x 16 pliegues x 05 unidades. Tipo de esterilización: a vapor presurizado</p>

	<p>ESPONJA DE GASA 5.0 cm X 5.0 cm de 8 capas X 5 und</p>	<p>SOB</p>	<p>9,000</p>	<p>ENVASE: Que garantice la esterilidad e integridad del producto. Envase inmediato: Empaque individual de papel crepado grado médico o quirúrgico conteniendo 5 unidades de gasa Doblado o plegado en 16 capas cada capa de 10 x 10 cm (+/- 1cm), en sobre de papel grado médico y polímero transparente (Papel grado médico/poliéster u otro), con indicador de esterilización visible. Envase mediato: Caja de cartón u otro material resistente que proteja las condiciones biológicas del dispositivo, que resista las condiciones normales de transporte, almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Sistema manual de fácil apertura (peel open). Exento de rebabas y aristas cortantes. Sellado hermético, resistente a la tensión, explosión, rasgado. Rotulado: N° de lote, fecha de vencimiento, nombre del fabricante, Registro Sanitario.</p> <p>MATERIAL: Condiciones biológicas: estéril, hipoalergénico, atóxico. Gasa de uso Hospitalario 100 % algodón natural con una trama 16 (+/-2 hilos) y urdimbre 20 (+/- 2 hilos) por pulgada cuadrada, de tejido plano, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Peruana N° 231-167 (Gasa Tipo VI de uso hospitalario).</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Gasa: Extendida en plano horizontal. Lienzo rectangular de color blanco de apariencia uniforme. Libre de rasgaduras, roturas, agujeros o partes deshilachadas. Libre de manchas, partículas extrañas, aglomerado de algodón. De textura suave al tacto, no prelavada. Doblado o plegado en 16 capas. Libre de blanqueadores ópticos. Con gran capacidad de absorción no mayor de 30 segundos. Con bordes Ocultos</p> <p>PRESENTACIÓN: 10cm x 10cm x 16 pliegues x 05 unidades.</p> <p>MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN: A VAPOR PRESURIZADO</p>
--	---	------------	--------------	--

	<p>ESPONJA DE GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 7.5 cm X 7.5 cm X 5cm x 16 pliegues x 5 und</p>	SOB	34,100	<p>ENVASE: Que garantice la esterilidad e integridad del producto. Envase inmediato: Empaque individual de papel crepado grado médico o quirúrgico conteniendo 5 unidades de gasa Doblado o plegado en 16 capas cada capa de 7.5 x 7.5 cm, en sobre de papel grado médico y polímero transparente (Papel grado médico/poliéster u otro), con indicador de esterilización visible. Envase mediato: Caja de cartón u otro material resistente que proteja las condiciones biológicas del dispositivo, que resista las condiciones normales de transporte, almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Sistema manual de fácil apertura (peel open). Exento de rebabas y aristas cortantes. Sellado hermético, resistente a la tensión, explosión, rasgado. Rotulado: N° de lote, fecha de vencimiento, nombre del fabricante, Registro Sanitario.</p> <p>MATERIAL: Condiciones biológicas: estéril, hipoalérgico, atóxico. Gasa de algodón 100% natural de 20 x 16 hilos por pulgada cuadrada, acorde a las normas (gasa tipo VI de uso hospitalario)</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Lienzo rectangular de color blanco de apariencia uniforme. Libre de rasgaduras, roturas, agujeros o partes deshilachadas. Libre de manchas, partículas extrañas, aglomerado de algodón. Tejido uniforme, de textura suave al tacto, no prelavada. Doblado o plegado en 16 capas. Libre de blanqueadores ópticos. Con gran capacidad de absorción. Con bordes Ocultos, libre de pelusas e hilachas. Tipo de esterilización: a vapor presurizado</p> <p>PRESENTACIÓN: 7.5cm x 7.5cm x 16 pliegues x 05 unidades. Tipo de esterilización: a vapor presurizado</p>
	<p>GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm</p>	UND	144	<p>Gasa parafinada esteril con tejido abierto tipo malla protegida con dos láminas transparentes que mantiene el contenido oleoso en la malla. Nula adherencia a los tejidos que permita el libre paso del exudado al apósito secundario Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.</p>
	<p>GRAPADORA DESCARTABLE DE PIEL</p>	UND	116	<p>Grapadora de piel desechable, facilite el cierre de heridas menores y heridas quirúrgicas de forma segura y rápida, ligera y de fácil manejo, envase estéril con 35 grapas de piel, sin perforación a través de la herida</p>

	<p>MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA L</p>	<p>UND</p>	<p>24,380</p>	<p>DESCRIPCIÓN: Mandil con puño descartable estéril o bata quirúrgica estéril.</p> <p>EMPAQUE: Doble. Empaque externo papel grado médico y polipropileno, con indicador de esterilidad color amarillo para óxido de etileno. Envoltorio interno: polipropileno tejido. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Garantiza la esterilidad, las propiedades físicas e integridad del producto. Exento de rebabas y aristas cortantes. Rotulado: de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>MATERIAL: Tela no tejida de polipropileno trilaminado. Biodegradable, suave al tacto, resistente al desgarro, atoxico e hipoalergénico. Condición biológica: estéril.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Repelente a líquidos y fluidos, permeable al aire. Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resiste, sin costuras de 4 a 10 cm, ligeras y suaves. Mangas largas. Con protección laminar en el delantero y el 75% de la manga. Abertura longitudinal en la espalda totalmente cruzada con dos pares de amarres interno y externo. Cuello redondo, con o sin toallas absorbentes (2 unidades). Resistente al desgarre, gramaje 50-55 g/m2. Color :azul, celeste. Talla: "L"</p>
--	--	------------	---------------	--

	MASCARILLA DESCARTABLE CON TIRAS X 50	CJA	5,000	<p>ENVASE INMEDIATO: Material: cartón u otro material equivalente Características: - Tipo caja u otro material equivalente. - Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. - Que garantice las propiedades físicas y biológicas del producto, de fácil y segura dispensación. PRESENTACIÓN: Caja de cartón u otro material equivalente, conteniendo hasta 50 mascarillas de bioseguridad descartable. MATERIALES: - Tela no tejida de alta eficiencia para la filtración bacteriana, tres capas protectoras, inodoro, libre de pelusas. - Amarras de tela no tejida. - Condición biológica: Aséptica, atóxico e hipoalergénico. CARACTERÍSTICAS: - De tres (3) pliegues como mínimo y cuatro (4) amarras. - Debe tener una barra moldeable en el borde superior de la mascarilla, de adaptación anatómica a la nariz la misma que debe estar protegida para no lesionar la piel, ni producir incomodidad al usuario. - Con una eficiencia de filtración mínima de 96%. - No debe presentar materia extraña, pelusas, piezas faltantes. DIMENSIONES: - Estándar ENVASE INMEDIATO: Material: cartón u otro material equivalente</p>
	HOJA DE BISTURI N° 21	UND	400	<p>EMPAQUE: Individual. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Que garantice las propiedades físicas, de esterilidad e integridad del producto, envase de papel aluminizado, con doble revestimiento y reforzado para evitar cortaduras, fácil de abrir manualmente (Peel Open), exento de partículas extrañas, exento rebabas y/o aristas cortantes</p> <p>Rotulado: N° Lote, F. Vencimiento, Nombre del Fabricante, Registro Sanitario.</p> <p>MATERIAL: acero quirúrgico inoxidable de uso clínico, libre de rebabas y/o aristas cortantes, condiciones biológicas estéril.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Hoja flexible N° 21, resistente al uso corriente específico, adecuadamente duro y agudo (fuerza del elemento cortante), números de acuerdo a la numeración internacional de bordes uniformes y superficie lisa, libre de rebabas la hoja de bisturí debe ensamblarse perfectamente con el mango para bisturí, no debe presentar indicios de corrosión, tipo de esterilización: radiación gamma.</p>

	HOJA DE BISTURI N° 22	UND	100	<p>EMPAQUE: Individual. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Que garantice las propiedades físicas, de esterilidad e integridad del producto, envase de papel aluminizado, con doble revestimiento y reforzado para evitar cortaduras, fácil de abrir manualmente (Peel Open), exento de partículas extrañas, exento rebabas y/o aristas cortantes</p> <p>Rotulado: N° Lote, F. Vencimiento, Nombre del Fabricante, Registro Sanitario.</p> <p>MATERIAL: acero quirúrgico inoxidable de uso clínico, libre de rebabas y/o aristas cortantes, condiciones biológicas estéril.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Hoja flexible N° 22, resistente al uso corriente específico, adecuadamente duro y agudo (fuerza del elemento cortante), números de acuerdo a la numeración internacional de bordes uniformes y superficie lisa, libre de rebabas la hoja de bisturí debe ensamblarse perfectamente con el mango para bisturí, no debe presentar indicios de corrosión, tipo de esterilización: radiación gamma.</p>
	SET DE ANESTESIA EPIDURAL CON AGUJA N° 18 G X 3 1/4 in	KIT	40	<p>ESPECIFICACIONES</p> <p>Círculo para anestesia y/o ventilación mecánica tamaño adulto, longitud 160cm. Uso en máquinas de anestesia y ventiladores. Desechables. Conformado por: dos mangueras corrugadas de 22 mm de diámetro interno. Con conexiones universales de 22 mm. Un balón de 3lt, Un adaptador en "y" con puertos de presión y temperatura, Un codo con puerto de CO2. Filtro humidificador antibacterial(opcional)</p> <p>COMPOSICIÓN</p> <p>Elaborada en PVC.</p>
	SET DE MONITOREO DE PRESION ARTERIAL CON DOMO	UND	36	<p>kit con traductor con dispositivo de descarga incorporado y llave de paso de puesta a cero con amortiguador, llave de paso de 3 vias, tubo de presión de 12 pulg. 60 gotas/ cc con filtro de 15 micrones.</p>

	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 20	UND	132	<p>ENVASE: Doble empaque Individual que garantice la esterilidad e integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente (Peel open), exento de partículas extrañas, exento de rebabas y/o aristas cortantes, rotulado: N° Lote, F.Vencimiento, N.Fabricante, R.Sanitario.</p> <p>MATERIAL: solo de Latex y/o Látex siliconado de uso clínico hospitalario, estéril, atóxico, hipoalergénico..</p> <p>CARACTERISTICAS: Flexible, resistente al trájín de la intervención, textura uniforme y suave, punta roma y dos orificios laterales, con globo autorretentivo y bandas circulares en relieve que permita fijación sin lesionar la mucosa de la vejiga. Con dos lúmenes, el primero unido a válvula de insuflado del balón autorretentivo adaptable a cualquier tipo de jeringa sin aguja y el segundo para el drenaje de orina.</p> <p>La capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma</p> <p>Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación, el globo o balón no debe interferir con drenaje de orina.</p> <p>Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.</p> <p>Tolerancia en el largo de la sonda $\pm 5\%$</p>
	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 20	UND	84	<p>ENVASE: Doble empaque Individual que garantice la esterilidad e integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente (Peel open), exento de partículas extrañas, exento de rebabas y/o aristas cortantes, rotulado: N° Lote, F.Vencimiento, N.Fabricante, R.Sanitario.</p> <p>MATERIAL: solo de Latex y/o Látex siliconado de uso clínico hospitalario, estéril, atóxico, hipoalergénico.</p> <p>CARACTERISTICAS: Flexible, resistente al trájín de la intervención, textura uniforme y suave, punta roma y dos orificios laterales, con globo autorretentivo y bandas circulares en relieve que permita fijación sin lesionar la mucosa de la vejiga. Con dos lúmenes, el primero unido a válvula de insuflado del balón autorretentivo adaptable a cualquier tipo de jeringa sin aguja y el segundo para el drenaje de orina.</p> <p>La capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma</p>

				<p>Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación, el globo o balón no debe interferir con drenaje de orina.</p> <p>Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.</p> <p>Tolerancia en el largo de la sonda $\pm 5\%$</p>
	<p>SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 22</p>	<p>UND</p>	<p>12</p>	<p>ENVASE: Doble empaque Individual que garantice la esterilidad e integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente (Peel open), exento de partículas extrañas, exento de rebabas y/o aristas cortantes, rotulado: N° Lote, F.Vencimiento, N.Fabricante, R.Sanitario.</p> <p>MATERIAL: solo de Latex y/o Látex siliconado de uso clínico hospitalario, estéril, atóxico, hipoalergénico.</p> <p>CARACTERISTICAS: Flexible, resistente al trájín de la intervención, textura uniforme y suave, punta roma y dos orificios laterales, con globo autorretentivo y bandas circulares en relieve que permita fijación sin lesionar la mucosa de la vejiga. Con dos lúmenes, el primero unido a válvula de insuflado del balón autorretentivo adaptable a cualquier tipo de jeringa sin aguja y el segundo para el drenaje de orina.</p> <p>La capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma</p> <p>Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación, el globo o balón no debe interferir con drenaje de orina.</p> <p>Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.</p> <p>Tolerancia en el largo de la sonda $\pm 5\%$</p>

	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 22	UND	84	<p>ENVASE: Doble empaque Individual que garantice la esterilidad e integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente (Peel open), exento de partículas extrañas, exento de rebabas y/o aristas cortantes, rotulado: N° Lote, F.Vencimiento, N.Fabricante, R.Sanitario.</p> <p>MATERIAL: solo de Latex y/o Látex siliconado de uso clínico hospitalario, estéril, atóxico, hipoalergénico.</p> <p>CARACTERISTICAS: Flexible, resistente al trájín de la intervención, textura uniforme y suave, punta roma y dos orificios laterales, con globo autorretentivo y bandas circulares en relieve que permita fijación sin lesionar la mucosa de la vejiga. Con dos lúmenes, el primero unido a válvula de insuflado del balón autorretentivo adaptable a cualquier tipo de jeringa sin aguja y el segundo para el drenaje de orina.</p> <p>La capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma</p> <p>Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación, el globo o balón no debe interferir con drenaje de orina.</p> <p>Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.</p> <p>Tolerancia en el largo de la sonda $\pm 5\%$</p>
	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 14	UND	12	<p>ENVASE: Doble empaque Individual que garantice la esterilidad e integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente (Peel open), exento de partículas extrañas, exento de rebabas y/o aristas cortantes, rotulado: N° Lote, F.Vencimiento, N.Fabricante, R.Sanitario.</p> <p>MATERIAL: solo de Látex y/o Látex siliconado de uso clínico hospitalario, estéril, atóxico, hipoalergénico.</p> <p>CARACTERISTICAS: Flexible, resistente al trájín de la intervención, textura uniforme y suave, punta roma y dos orificios laterales, con globo autorretentivo y bandas circulares en relieve que permita fijación sin lesionar la mucosa de la vejiga. Con dos lúmenes, el primero unido a válvula de insuflado del balón autorretentivo adaptable a cualquier tipo de jeringa sin aguja y el segundo para el drenaje de orina.</p> <p>La capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma</p>

				<p>Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación, el globo o balón no debe interferir con drenaje de orina.</p> <p>Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.</p> <p>Tolerancia en el largo de la sonda $\pm 5\%$</p>
	SONDA NASOGASTRICA N° 18	UND	10	<p>ENVASE: Individual que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente (Peel open) exento de partículas extrañas, exento rebabas y/o aristas cortantes. rotulado: N° Lote, F. Vencimiento, N. Fabricante, R. Sanitario.</p> <p>MATERIAL: PVC libre de látex atóxico.</p> <p>CARACTERISTICAS: Textura uniforme y suave de punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales el otro extremo abierto, longitud: 85 +/- 5cm</p> <p>Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.</p>
	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 16	UND	150	<p>ENVASE: Individual que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente (Peel open), exento de partículas extrañas, exento rebabas y/o aristas cortantes. Rotulado: N° Lote, F. Vencimiento, N. Fabricante, R. Sanitario.</p> <p>MATERIAL: Poliuretano o PVC de uso clínico hospitalario libre de rebabas y/o aristas cortantes, atóxico.</p> <p>CARACTERISTICAS: Textura uniforme y suave de punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales, el otro extremo abierto. Longitud: 45 cm + 10 cm.</p> <p>Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.</p>

1	COMPRESA DE GASA QUIRURGICA 15 cm X 50 cm UND	SOB	150	Compresa de gasa de color blanco, tejido uniforme, sin olor, libre de partículas extrañas con bordes ocultos y cosidos, no prelavados de medida 15 cm x 50 cm +/- 5cm
	COMPRESA DE GASA QUIRURGICA CON HILO RADIOPACO MEDIANA CON 4 CAPAS 48 cm x 48 cm 5 UND	SOB	3,000	compresa de gasa de color blanco, tejido uniforme, sin olor, libre de partículas extrañas con bordes ocultos y cosidos, no prelavados de medida con presencia de hilo radiopaco o asa radiopaca 48 cm x 48 cm +/- 5cm
	ESPONJA DE GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 10	SOB	5.000	MATERIAL: Condiciones biológicas: estéril, hipoalergénico, atóxico. Tipo: de gasa y algodón 100 % natural; gasa de 20 x 16 hilos por pulgada cuadrada (± 2 hilos), Gasa tipo VI de uso hospitalario). Condiciones biológicas: Estéril, hipoalergénico, atóxico. Presentación: 10cm x 10cm x 16 pliegues x 10 unidades. Con hilo radiopaco. CARACTERÍSTICAS: Esponja de material algodón, microporoso, semipermeable a microorganismos y líquidos. Alto grado de pureza, calidad, resistencia, absorbencia, suavidad al tacto, adherente, hipoalergénico y estériles. De fácil desprendimiento, que no deje residuos, que no dañe la piel. Doble empaque. Con hilo radiopaco.
	ESPONJA HEMOSTÁTICA DE COLÁGENO 10 cm X 12 cm	UND	100	Hemostático sintético de celulosa, acción hemostática por adhesión para control de hemorragias. Envase de polietileno individual esteril, en sobre aluminizado, herméticamente cerrado. Fácil de abrir manualmente (Peel Open).
	GORRO DESCARTABLE DE CIRUJANO	UND	5,000	DESCRIPCIÓN: Gorro descartable no esteril MATERIAL: Tela no tejida hipoalergénico, confortable, libre de costuras, con elastico en todo en todo el contorno suave para mejorar ajuste y libre de presión. libre de latex y fibra de vidrio, con hilo radiopaco CARACTERÍSTICAS: tipo gusano o tipo boina, banda elástica de 52 +/- 5% cm y de color celeste, azul o blanco
MECHA GINECOLÓGICA DE GASA 5 cm X 120 cm	SOB	100	Esponja de gasa tipo estéril biocompatible y algodón orgánico; pre - cortada y doblada; sin motas ni hilos sueltos. No causa ningún tipo de reacción y evita	

				cualquier riesgo de infección. tejido altamente absorbente y resistente a la tensión. permite eficaz monitoreo en procedimientos quirúrgicos y post - quirúrgicos. Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.
	MECHA DE GASA PARA OTORRINO 1.5 X 50 cm X 2 UNIDADES	SOB	238	Esponja de gasa tipo estéril biocompatible y algodón orgánico; pre - cortada y doblada; sin motas ni hilos sueltos. No causa ningún tipo de reacción y evita cualquier riesgo de infección. tejido altamente absorbente y resistente a la tensión. permite eficaz monitoreo en procedimientos quirúrgicos y post - quirúrgicos. Calibres y dimensiones de acuerdo a requerimiento.

- **Finalidad Pública:** Garantizar el suministro de insumos y conexos medicos para pacientes hospitalizados, emergencia y UCI del Hospital Central FAP.
- **Plazo de Entrega:** Los bienes serán entregados en una sola entrega a los **Diez (10)** días calendarios a partir de la suscripción del **contrato y recepción de la orden de compra de ser el caso.**
- **Lugar de entrega** El Almacén del Hospital Central FAP, para efectos del internamiento de los productos adjudicados, únicamente atenderá de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en tal sentido, en caso que el contratista le corresponda internar los bienes adjudicados los días Sábados, Domingos y/o feriados, deberá efectuar la entrega el siguiente día útil, caso contrario se procederá a la aplicación de la penalidad por la totalidad de días de incumplimiento.

La entrega de los bienes se realizara en una sola entrega el 100% de los bienes adjudicados.

- **Vigencia:** Minimo 12 meses con carta de canje hasta completar los 24 meses de vigencia del producto a partir del internamiento en los almacenes de la Entidad

CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DE (L) (LOS) BIEN (ES):

Envase y condiciones de almacenamiento

El producto se debe presentar en envase conforme a las especificaciones técnicas de los materiales de envase mediato e inmediato autorizado e indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario. (D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias).

Rotulado de los envases mediato e inmediato

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario (Capítulo IV del Título II, de Envases y Rotulados del Decreto Supremo N° 016-2011- SA, y sus modificaciones según corresponda) y ser impresa con tinta indeleble y

resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

Envase inmediato

Sólo se aceptará envase inmediato, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso según lo autorizado en el Registro Sanitario. En el caso de que el envase inmediato, por su tamaño, no pueda contener toda la información, deberá contener la información señalada en el artículo 44° del Decreto Supremo N° 016-2011/MINSA Capítulo II, artículo 44° y 45°, según corresponda.

Envase mediató

En envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento. Será exigible que cada envase mediató lleve impreso el código de identificación estándar en salud, Código EAN/UCC (European Article Numbering/The Uniform Code Council), al cual se denominará código específico del producto farmacéutico (D.S. N° 024- 2005-SA, Identificación Estándar de Dato en Salud N° 002: "Producto Farmacéutico en el Sector Salud", Numeral 4.3.2), cuando entre en aplicación el citado dispositivo.

Logotipo

El envase mediató e inmediato de los medicamentos a adquirirse, debe llevar el logotipo solicitado por la respectiva Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

Envase Inmediato:

1. Nombre de la Entidad o LOGOTIPO: **HOSPI / FAP**
2. Consignar la frase: "Prohibida su Venta" (LP N°03-2021 SESAN/FAP 1er Convocatoria)

Envase Mediató

1. Nombre de la Entidad o LOGOTIPO: **HOSPI / FAP**
2. Consignar la frase: "Prohibida su Venta" (LP N°03-2021 SESAN/FAP 1er Convocatoria)

Inserto

Se debe adjuntar para cada envase mediató, el inserto aprobado en su Registro Sanitario. El contenido del inserto que acompaña al medicamento deberá estar conforme a lo establecido en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 016-2011/MINSA Capítulo II, artículo 44° y 45°, según corresponda.

Embalaje

El embalaje de los medicamentos deberá cumplir con los siguientes requisitos: Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del medicamento. En las caras laterales debe decir "FRAGIL",

con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Especificaciones de la vida útil del medicamento

La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor veinte y cuatro (24) meses al momento de la fecha de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente.

1.1 GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

Deberá ser mayor o igual a (24) meses contados a partir de la recepción formal del bien por parte del almacén de la Unidad. Así mismo se adjuntará Carta de Compromiso de Canje por vigencia del producto, vicios ocultos o defectos de fabricación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). • Certificado de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia Simple de la Resolución de Autorización de Funcionamiento del Laboratorio y/o Droguería según corresponda emitida por la ANM. • Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a lo descrito en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="443 353 1082 430"> <thead> <tr> <th data-bbox="443 353 751 394">N°</th> <th data-bbox="751 353 1082 394">S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="443 394 751 430">ITEM 1</td> <td data-bbox="751 394 1082 430">1'400,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONEXOS MEDICOS, PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, EMERGENCIA Y UCI.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>	N°	S/.	ITEM 1	1'400,000.00
N°	S/.				
ITEM 1	1'400,000.00				

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONEXOS MÉDICOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, EMERGENCIA Y UCI. PP9001/BIEN**, que celebra de una parte **Fuerza Aérea del Perú - Servicio de Sanidad y Farmacia**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021 FAP/SESAN** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONEXOS MÉDICOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, EMERGENCIA Y UCI. PP9001/BIEN** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONEXOS MÉDICOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, EMERGENCIA Y UCI. PP9001/BIEN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA **SOLES**, EN **ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 días, a partir de la suscripción del contrato y recepción de la orden de compra

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [Carta Fianza N° \[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO\]](#) emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO **NO APLICABLE**

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [la Sección Almacenes - Departamento de Abastecimiento del SERVICIO DE SANIDAD sito en la Calle Manuel Segura N° 422 - Distrito de Lince, Provincia y Región de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 12:00 p.m.](#) y la conformidad será otorgada [por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento, Jefe del Dpto. Farmacia y Jefe de la Sección Almacenes](#) en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [Un \(01\) año](#) año(s) contado a partir de la

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [FUERZA AEREA DEL PERU – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA \(SESAN\) Calle Manuel Segura 422 Lince de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 am](#)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

N°	DESCRIPCIÓN DE ITEM	NOMBRE COMERCIAL	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	VIGENCIA BPM	VIGENCIA BPA	N° LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta es en **soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10**CARTA DE AUTORIZACION
(PARA EL PAGO CON ABONO EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)**

Ciudad y fecha,.....

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-FAP/SESAN
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Uds. Que el numero del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de nuestra empresa (*nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta y número de RUC*) es el (*Indicar el CCI en Soles*) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO No 11

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PRODUCTO OFERTADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA No 03-2021 SESAN/FAP 1ER CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CIA EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], declaro que me comprometo a canjear el producto que no tenga la vigencia requerido en el Capitulo III de las Bases, con la finalidad de fomentar la participación de postores; si el producto a internarse tiene una vigencia menor a lo requerido, mediante la presente declaración jurada me comprometo a canjear el producto antes de su vencimiento, por otro que tenga vigencia hasta los veinte y cuatro (24) meses requeridos en el Capitulo III de las Bases (Requisito Técnico Mínimo).

Atentamente,

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 01

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACION O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

Lima,.....

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

Presente.-

Nos es grato hacer llegar a Ud. la presente CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION, POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACION O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO en representación de.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), de los productos ofertados que nos adjudiquen en el procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-FAP/SESAN**

El canje se efectuará con solo el requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de realizada la solicitud de canje y no generará gastos adicionales a los pactados a vuestra entidad.

Atentamente

.....

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**